

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 de agosto de 2014

VISTO, el expediente Nº 2540/14 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, la Resolución del Consejo Superior Nº 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Resolución del Consejo Superior Nº 201/13 de fecha 17 de octubre de 2013, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros Superiores y tres representantes de los trabajadores no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, por Resolución del Consejo Superior Nº 201/13 se designó a los miembros del mencionado comité para el año 2013, cuyos mandatos han concluido el 19 de julio de 2014;

Que, por lo expuesto corresponde nombrar a los nuevos representantes para el año 2014;

Que, este Cuerpo en su 6<sup>a</sup> Reunión del año 2014, ha propuesto como representantes del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Pablo Narvaja, Lic. Valeria Suárez y Daniel López;

Que, asimismo la representación de los trabajadores no docentes estará integrada por: Julián Di Silvestro, Ezequiel González y Germán Bragulat;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Pablo Narvaja, Lic. Valeria Suárez y Daniel López y en representación de los trabajadores no docentes a: Julián Di Silvestro, Ezequiel González y Germán Bragulat.

ARTICULO 2º: La vigencia de la designación es por un (1) año, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli M.J.Ordoñez Avellaneda